



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
*Consejo de Superintendencia*

Publicación periodística sobre  
 supuesta inscripción de propiedades  
 en zonas fronterizas pese a la  
 existencia de una ley que lo prohíbe.  
 Año 2019. -----

Asunción, 21 de noviembre del 2019.

Vista la publicación periodística respecto a presuntas irregularidades relacionadas a la inscripción de propiedades en las zonas fronterizas pese a la existencia de una ley que lo prohíbe: por imperio de la Ley N° 609/95 que Organiza la Corte Suprema de Justicia, Artículo 4 que dice: "La Corte Suprema de Justicia, por intermedio del Consejo de Superintendencia, ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de justicia...", recábese informe de la Lic. Gloria Paredes de Armoa, Directora del Servicio Nacional de Catastro, sobre las transferencias de inmuebles que lindan con las fronteras que fueran realizadas a extranjeros, así como a la identificación de los escribanos públicos que autorizaron dichas transferencias. Oficiese. -----

Ante mí:

*[Signature]*  
 Abg. Geraldine Cases M.  
 Secretaria

*[Signature]*  
 Dr. Eugenio Jiménez R.  
 Presidente



*[Signature]*  
 Cecilia Esquivel